



ORDRE DEL DIA

- 1r. Lectura i aprovació, si s'escau, de l'esborrany de l'acta de la sessió anterior.
- 2n. Proposta de classificació de les ofertes presentades al contracte de "Gestió de serveis públics per a la recollida i transport dels residus sòlids urbans (fracció resto i orgànica) selectiva (vidre, envàs lleuger, paper i cartró) així com per a la neteja viària i de platges sota la modalitat concessió." (Exp. relacionat núm. 271/2015).

ACTA DE LA SESSIÓ CELEBRADA, AMB CARÀCTER EXTRAORDINARI, PER L'EXCM. AJUNTAMENT PLE, EL DIA 14 D'OCTUBRE DE 2015.

ASSISTENTS:

Sr. Alcalde-President:

Sr. Rafael Ruiz González

Srs. Regidors:

Sra. María del Carmen Boned Verdera

Sr. Ildefonso Molina Jiménez

Sra. Montserrat García Cuenca

Sr. José Juan Tur Cardona

Sra. Elena López Bonet

Sr. Agustín Perea Montiel

Sra. Estefania Torres Sánchez

Sr. Juan Ribas Ferrer

Sra. Gloria Corral Joven

Sr. Juan José Hinojo Domene

Sra. Vicenta Mengual Lull

Sra. Virginia Marí Rennesson

Sr. Juan José Tur Ripoll

Sr. Pablo Garriz Galvan

Sr. Juan Flores Jiménez

Sra. Lurdes Cardona Ribas

Sr. Alejandro Minchiotti Fabregas

Sr. Jacobo Maria Varela de Limia Chorda

Sr. Antonio Villalonga Juan

Srs. que falten amb excusa:

Sra. María Fajarnés Costa

Secretari-Acctal.:

Sr. Joaquim Roca Mata



Interventora-Acctal:

Sra. Carmen Fuster Ferrer

ACTA NÚM. 15/15

A la Casa Consistorial d'Eivissa, a les vuit hores del dia catorze d'octubre de dos mil quinze; sota la Presidència del Sr. Alcalde-President, Sr. Rafael Ruíz González, es reuneixen els Srs. Regidors expressats al marge per tal de celebrar sessió extraordinària de l'Excm. Ajuntament Ple, en primera convocatòria, per a la qual han estat citats de forma reglamentària.

Actua de secretari el Lletrat de la Corporació que subscriu.

DESENVOLUPAMENT DE L'ORDRE DEL DIA

1.- Lectura i aprovació, si s'escau, de l'esborrany de l'acta de la sessió anterior:

No s'aprova l'Acta de la sessió anterior per no estar encara finalitzada.

2n. Proposta de classificació de les ofertes presentades al contracte de "Gestió de serveis públics per a la recollida i transport dels residus sòlids urbans (fracció resto i orgànica) selectiva (vidre, envàs lleuger, paper i cartró) així com per a la neteja viària i de platges sota la modalitat concessió." (Exp. relacionat núm. 271/2015):

Donat compte de la proposta del tenor literal següent:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente de contratación 2/14, "*Gestión de servicios públicos para el recogida y transporte de los residuos sólidos urbano (fracción resto y orgánica) selectiva (vidrio, envase ligero, papel y cartón) así como para la limpieza viaria y de playas bajo la modalidad concesión*", y vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 5 de octubre de 2015 que se transcribe a continuación, y que de conformidad en lo previsto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá de motivación del presente acuerdo:

"ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA); SELECTIVA: (CRISTAL, ENVASE LIGERO, PAPEL Y CARTÓN), ASÍ COMO PARA LA LIMPIEZA VIÁRIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE EIVISSA".



Ajuntament d'Eivissa

Secretaria General

President: Sr. Rafael Ruiz González
Vocales: Sr. Montserrat García Cuenca como suplente del Sr. Idefonso Molina Jiménez
Sr. Joaquim Roca Mata
Sra. Carmen Fuster Ferrer
Sra. Paz Hernández Venero

Secretaria: Sra. Carolina Roig Davison

Otros asistentes:
Sra. Sandra Romero Ramón

En la Casa Consistorial de Eivissa, a las 8,10 horas del día 5 de octubre de 2015, se reúnen las personas relacionadas en el encabezamiento.

En la sesión anterior, celebrada en fecha 18 de septiembre de 2015 se acordó requerir a la mercantiles Valoriza Servicios Medioambientales, S.A y a la UTE formada por Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. Herbusa, S.A y Fomento de Contrucciones y Contratas, S.A, a fin de que en el plazo máximo de 5 días naturales procedieran a aclarar aspectos de sus ofertas.

La UTE formada por Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. Herbusa, S.A y Fomento de Contrucciones y Contratas, S.A, presentó en fecha 28 de septiembre de 2015, con Registro de Entrada núm. 23369 y la entidad Valoriza Servicios Medioambientales, S.A presentó en fecha 28 de septiembre de 2015, con Registro de Entrada núm. 23276 la aclaraciones solicitadas.

El Sr. Secretario Acctal de la Corporación da cuenta a los miembros de la Mesa del informe emitido por la técnico Sra. Sandra Romero Ramón de fecha 30 de septiembre de 2015 a la vista de las aclaraciones presentadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Título: Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a las aclaraciones solicitadas por la mesa de contratación del expediente de Gestión de Servicios Públicos para la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos, así como para la limpieza viaria y de playas del municipio de Ibiza, bajo la modalidad de concesión a la UTE formada por las sociedades CESPAS Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A., Herbusa , S.A.U y Fomento de Construcciones y Contratas S.A así como a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A; valoración de los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática referidos a los coeficientes de oferta económica y oferta técnica y propuesta de adjudicación del contrato.

Naturaleza del Informe: Borrador Provisional Definitivo.

Autor: Sandra Romero Ramón

Fecha de Elaboración: 30 / septiembre / 2015

INFORME TÉCNICO



En fecha 12 de abril de 2014 fue publicado en el BOIB anuncio relativo al acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2014 y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato administrativo de gestión de servicio público para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica); selectiva (vidrio, envase ligero, papel y cartón) así como para la limpieza viaria y de playas del municipio de Ibiza, otorgándose el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOIB para la presentación de ofertas.

Al proceso de licitación se presentaron ofertas las siguiente mercantiles:

1. GBI Serveis, S.A.U
2. UTE CESPAS Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. Herbusa S.A y Fomento de Construcciones y Contratas S.A.
3. UTE Audeca S.L.U y STV Gestión S.L.
4. Acciona Servicios Urbanos S.L.
5. Valoriza Servicios Medioambientales S.A.

En fecha 27 de abril de 2015 la mesa de contratación acordó, tras la valoración de la documentación técnica relativa a los criterios cuantificables mediante juicio de valor (sobre B), la distribución de las puntuaciones correspondientes a estos criterios para cada una de las entidades licitantes, procediéndose en esa misma fecha y ante la presencia de las mercantiles licitantes a dar cuenta de las mencionadas puntuaciones y a la apertura del sobre C correspondiente a la ofertas económicas y al proyecto de explotación ofertado por las empresas.

En fecha 18 de septiembre de 2015, tras nueva reunión de la mesa de contratación, y a la vista de los informes técnicos y jurídicos elaborados tras el análisis de las ofertas económicas y del proyecto de explotación ofertado, se acuerda por parte de la mesa de contratación el rechazo de las proposiciones presentadas por las empresas GBI Serveis, S.A.U, Acciona Servicios Urbanos S.L. y la UTE Audeca S.L.U y STV Gestión S.L. Asimismo se acuerda requerir a las mercantiles cuyas proposiciones continúan en el proceso de licitación una serie de aclaraciones las ofertas presentadas, otorgándoles un plazo máximo de 5 días naturales para su aclaración.

Dicho acuerdo de aclaraciones, fue notificado en fecha 23 de septiembre de 2015 a las mercantiles Valoriza Servicios Medioambientales S.A y a la UTE CESPAS Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A., Herbusa S.A.U y Fomento de Construcciones y Contratas S.A; aportándose por ambas entidades respuesta a las aclaraciones formuladas en fecha 28/09/2015.

A la vista de la oferta y las aclaraciones presentadas por las mercantiles cuyas proposiciones continúan en el proceso de licitación del Contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos para la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos, así como para la limpieza viaria y de playas del municipio de Ibiza, bajo la modalidad de concesión, se emite el siguiente,

INFORME

1. Análisis de las aclaraciones presentadas por las mercantiles Valoriza Servicios Medioambientales S.A. Y la UTE CESPAS Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A., Herbusa S.A.U y Fomento de Construcciones y Contratas S.A.



1.1 Aclaraciones presentadas por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A.

A continuación se analiza la información aportada por la empresa a las aclaraciones solicitadas por la Mesa:

Aclaración 1. Se valore por parte de la empresa el riesgo de demanda en caso de superarse las horquillas simétricas ofertadas.

Se ha aportado por parte de la empresa valoración específica de la incidencia en los ingresos de explotación ofertados, en los rendimientos de demanda y en el número de kilómetros totales anuales ofertados a ejecutar así como en los m² de superficie objeto de limpieza viaria y de playas, cuando no alcancen o cuando se superen los niveles mínimo y máximo de demanda y de kilómetros totales anuales o de m² de superficie objeto de limpieza ofertados a ejecutar previstos en su oferta.

Por lo tanto, se considera que por parte de la empresa se ha procedido a la aclaración de este apartado.

Aclaración 2. Se aporte por parte de la empresa el coste por persona de todo el personal del servicio por categoría diferenciando entre los días laborables y los festivos.

Se ha procedido a la aportación tanto del salario bruto como de el coste empresa anual del personal del servicio por categoría y, de manera diferenciada, los costes por jornada en días laborables y festivos, procediéndose a la aclaración de este apartado.

Aclaración 3. Se aporte el modelo de parte semanal ofertado conforme al grado de detalle recogido en la cláusula 13 del PPTP, recogiendo las frecuencias de las operaciones realizadas.

Se ha aportado por parte de la empresa parte semanal de los trabajos realizados como rendimiento de cuentas de su actividad, conforme a los requisitos estipulados en la cláusula 13 del PPTP, procediéndose, por tanto, a la aclaración de este apartado.

Aclaración 4. Se aporte por parte de la empresa el programa de mantenimiento preventivo para el vehículo lavapapeleras y para la maquinaria de cribado de playas.

Han sido adjuntados los partes de mantenimiento preventivo para el vehículo lavapapeleras y para la maquinaria de cribado de playas, aclarándose este apartado.

Aclaración 5. Se aporte para el vehículo limpiaplayas Beach Tech con tractor Massey Ferguson MF 5612, el lavacontenedores trasera IVECO ML100E18E6 y el vehículo satélite MALIV IVECO Daily 35C14 documento oficial del vehículo o certificado del fabricante en el que se detallen los niveles de contaminación acústica del vehículo.

Se ha aportado por parte de la empresa para cada uno de estos vehículos certificado del fabricante respecto a los niveles de contaminación acústica de los vehículos, dándose por aclarado este apartado.



Aclaración 6. En relación a la barredora 5000 Zero Dulevo se aporte información relativa al consumo de agua del vehículo.

Se presenta certificado del fabricante mediante el que se detalla el consumo de agua de esta maquinaria, aclarándose por tanto este apartado.

Aclaración 7. Se aporte por parte de la empresa compromiso expreso de renovación o sustitución de la maquinaria al finalizar su vida útil, así como información relativa a la antigüedad de la maquinaria ofertada que no sea de nueva adquisición.

Se ha aportado por parte de la empresa la antigüedad de la maquinaria ofertada como reserva, cumpliendo ésta las determinaciones del anteproyecto de explotación, así como compromiso expreso de renovación o sustitución de la maquinaria al final de su vida útil.

Se habría procedido, por tanto, a la aclaración de este apartado.

Aclaración 8. Se complemente la ficha del servicio de la recogida de vidrio mediante plano que detalle el lugar de inicio y finalización, así como el horario estimado en el desarrollo para el caso de la recogida de vidrio puerta a puerta y a grandes productores.

Se ha aportado planimetría al respecto de la recogida de vidrio a grandes productores detallando lugar de inicio y final, así como horario estimado de la recogida, dándose por aclarado este apartado.

Aclaración 9. Se aporte por parte de la empresa ficha del servicio para la recogida de vidrio adaptada a esta fracción y conforme a lo establecido en el anteproyecto de explotación elaborado por la administración, detallando claramente las frecuencias de recogida previstas para esta fracción.

Se ha presentado ficha del servicio para la recogida de vidrio concreta para esta fracción, dando cumplimiento a las estipulaciones del anteproyecto de explotación y del PPTP, considerándose que queda aclarado este apartado.

Aclaración 10. Se aclare por parte de la empresa si el horario de cribado de la playa de Figueretes es el comprendido en la ficha del servicio (4.00 a 10.30h) o el recogido en la documentación gráfica adjunta (23.00 a 5.30h).

Se ha procedido por parte de la empresa a aclarar que el horario de cribado correspondiente a la playa de Figueretes es el recogido en la documentación gráfica, de 23.00 a 5.30h, franja horaria óptima para la realización de estos trabajos, por lo que quedaría aclarado este apartado.

1.2 Aclaraciones presentadas la UTE CESPAS Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A., Herbusa S.A.U y Fomento de Construcciones y Contratas S.A.,

A continuación se analiza la información aportada por la UTE a las aclaraciones solicitadas por la Mesa:



Aclaración 1. Se especifique el coste por persona de días festivos para todas aquellas categorías profesionales que operen esos días.

Se ha procedido por parte de la UTE a especificar los costes por categorías de días festivos para todas las categorías que operan esos días, aclarándose este apartado.

Aclaración 2. Se aporten las fichas técnicas correspondientes a los vehículos recolectores de carga posterior de 20 y 16 m³.

Han sido aportadas por parte de la UTE las fichas técnicas correspondientes a los vehículos recolectores de carga posterior de 20 y 16 m³, procediendo por tanto, a aclarar este apartado.

Aclaración 3. Se presente el modelo de parte de trabajo semanal ofertado de acuerdo a los requisitos recogidos en la cláusula 13 del PPTP, incluyéndose las frecuencias, los defectos funcionales o mecánicos, deterioro, suciedad o mal aspecto del mobiliario urbano o las superficies objeto de servicio, y un resumen de las incidencias más reseñables.

Se ha aportado parte semanal de los trabajos realizados como rendimiento de cuentas de su actividad, conforme a los requisitos estipulados en la cláusula 13 del PPTP, procediéndose por tanto a la aclaración de este apartado.

Aclaración 4. Se presenten las fichas del servicio recogidas en el Plan anual de otros servicios ofertado conforme a los requerimientos del Anteproyecto de Explotación incorporando información referente a los rendimientos de cada equipo de trabajo y los niveles de prestación a conseguir.

Se aportan las fichas recogidas en el plan anual de otros servicios detallándose los rendimientos de cada equipo y los niveles de prestación a conseguir, aclarándose este apartado.

Aclaración 5. En relación al servicio de Concienciación y Comunicación presentado, se especifiquen los medios materiales y humanos a emplear en las campañas, la planificación de las acciones, el cronograma de desarrollo de las mismas así como el sistema de evaluación de resultados para cada acción que permita dirigir o reconducir las acciones posteriores.

Se ha aportado por parte de la UTE en relación al servicio de Concienciación y Comunicación ofertado, los medios materiales y humanos necesarios, las descripción de las acciones a realizar, su planificación y cronograma así como el sistema de evaluación de resultados para cada acción.

Habría quedado, por tanto, aclarado este apartado.

Aclaración 6. En relación al vehículo IVECO 55S17 4x4 motor F1CE3481C*C se aporte documentación oficial del vehículo o certificado del fabricante en relación a la emisión media de ruido.



Se ha aportado para el mencionado vehículo certificado del fabricante precisando su nivel sonoro, habiéndose aclarado este apartado.

Aclaración 7. Se aclare si por parte de la UTE se están ofertando tanto el Tractor John Deere 120 CV y el Elevador Telescópico MERLO P23,6 Plus, o únicamente uno de ellos y en ese caso cual se estaría ofertando. Aportándose, en el caso de ofertarse el vehículo elevador telescópico Merlo P23,6 Plus certificado del fabricante o documentación oficial del vehículo con la información relativa a los niveles de ruido y emisiones de gases contaminantes. En el caso de ofertarse del Tractor John Deere, sería necesario aportar certificado del fabricante o documentación oficial del vehículo en el que aparezca la información relativa a las emisiones de gases contaminantes de CO2 y NOx.

Por parte de la UTE se ha especificado que, se aportará por su parte el Tractor John Deere de 120 CV dotado con un apero consistente en un pinza de captura específico para la recogida de las algas minimizándose la retirada de la arena. Por lo tanto, quedaría aclarado por parte de la UTE que no se aportaría el elevador telescópico MERLO P23,6 Plus.

En relación al tractor John Deere se adjunta el correspondiente certificado del fabricante en cuanto a emisiones de gases contaminantes y ruido. En cuanto a las emisiones de Nox recogidas en el certificado aportado por la UTE estas se presentan de manera conjunta con las emisiones de HC. Al no poder disgregar las emisiones de NOx de las emisiones de HC, para la valoración de las ofertas se tendría en cuenta el valor total de ambas, hecho que no supone ningún beneficio para la UTE en el proceso de valoración, sinó todo lo contrario, pues el nivel de emisiones considerado para la valoración de las ofertas sería superior al que representarían únicamente las emisiones de NOx.

Se considera por tanto, que por parte de la UTE se habría procedido a aclarar este apartado a excepción de la información correspondiente a las emisiones de NOx del tractor John Deere, considerándose que, este hecho, tal y como se ha comentado anteriormente, no impediría continuar con el proceso de valoración de ofertas.

Aclaración 8. En relación al número y tipología de contenedores ofertada se aclare por parte de la empresa, si la información correcta, y por tanto la que sería vinculante contractualmente, es la recogida en el estudio económico presentado o la recogida en el proyecto de explotación aportado, detallándose, en caso de que la información válida fuera la recogida en el proyecto de explotación, si en el número total de contenedores ofertado se encuentra incluido el stock de contenedores recogido en el anteproyecto de explotación.

Se ha procedido a aclarar por parte de la UTE que el número y tipología de contenedores que la UTE propone para el servicio de recogida y transporte de residuos es el que se detalla en el estudio económico, que incluye tanto los contenedores a instalar en la vía pública como aquellos que se destinarán como material de stock.

El número de contenedores ofertados por la UTE en su estudio económico cumple con las especificaciones del anteproyecto de explotación superando incluso para alguna fracción el número de contenedores recogido y por tanto se considera quedaría aclarado este apartado.

Aclaración 9. Se aporte por parte de la UTE la ficha del servicio correspondiente, así como su planimetría, con la información exigida en el anteproyecto de explotación, a la recogida comercial de envases.



Ha sido aportada por parte de la UTE ficha del servicio correspondiente a la recogida comercial de envases conforme a la información exigida en el anteproyecto de explotación aclarándose por su parte que dicha recogida se realizará de forma conjunta con la recogida de papel y cartón comercial mediante un vehículo recolector de carga trasera bicompartimentado de 20m³.

Se considera por tanto, que por parte de la UTE se ha procedido a la aclaración de este apartado.

Aclaración 10. Se aclare por parte de la UTE si el horario de cribado de la Playa de Figueretes es el recogido en la ficha del servicio de limpieza de playas (14.00 a 19.30h) o el establecido en la planimetría que acompaña dicha ficha (23.00 a 05.30h),

Se ha procedido a aclarar que el horario de cribado de la playa de Figueretes será nocturno de 23:00 a 05:30h, horario óptimo para la realización de estos trabajos, dándose por aclarado este apartado.

Aclaración 11. Se aclare por parte de la UTE el número y tipología de lavacontenedores ofertados.

Se ha aclarado por parte de la UTE que su oferta recoge un lavacontenedores de carga lateral modelo FARID LCCL 6300.

Aclaración 12. Se aclare por parte de la UTE el número de motocicletas eléctricas ofertadas para los mandos intermedios así como el modelo de las mismas.

Se ha procedido a aclarar por parte de la UTE que su oferta incluye un total de 6 motocicletas eléctricas modelo Liberty E-Mail para los mandos intermedios.

2. Cálculo de los parámetros que, según informe jurídico de 31 de agosto de 2015 recogido en el acta de la mesa de contratación de fecha 18 de septiembre de 2015, procedería efectuar de oficio.

El informe jurídico de 31 de agosto de 2015 establece que ante ciertas omisiones de algunos valores a aportar por parte de las mercantiles licitantes en el contrato, es posible su cálculo de oficio por parte del Ayuntamiento dado que las ofertas presentadas recogen la información y los datos necesarios para proceder a su cálculo según procedimiento descrito en el PCAP, no alterando ésto, por tanto, el contenido de su oferta.

2.1 Cálculo del coste unitario €/km correspondiente a la oferta presentada por la UTE CESP A Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A, Herbusa S.A.U y Fomento de Construcciones y Contratas S.A

Por parte de la UTE no se procedió en su modelo de oferta económica a indicar el coste unitario €/km ofertado. No obstante, al detallarse en este modelo los costes unitarios por kilómetro y año para cada tipo de residuo de los considerados en el programa económico orientativo base de licitación, así como los kilómetros ofertados a ejecutar para la gestión del servicio público. es posible. de acuerdo con la cláusula 31.1 del PCAP, el cálculo del coste unitario global €/km:

“Igualmente se ofertará un coste por kilómetro y año para cada tipo de residuo de los considerados en el programa económico orientativo base de licitación, referidos a precios de



la anualidad 2014, respetando la estructura empleada en el programa económico base de licitación, sin IVA, diferenciado los costes directos (amortización inversión inicial ofertada, personal ofertado, servicios exteriores ofertados y tributos), los costes indirectos obtenidos por aplicación de un porcentaje fijo de un 6% sobre los costes directos excluidas las amortizaciones, y el beneficio industrial obtenido por aplicación de un porcentaje fijo del 6% sobre los costes directos excluidas las amortizaciones. Una vez obtenido el coste total anual ofertado como sumatoria de los conceptos anteriores se dividirá entre el número total de kilómetros anuales ofertados para la gestión del servicio público, **para obtener el coste modular por Kilómetro y año.**”

UTE CESPA - Herbusa - FCC			
Fracción	Km por fracción	€/km	Coste total anual (€/año)
Resto carga lateral	65.408,00	21,93	1.434.397,44
Resto carga trasera	34.359,41	21,62	742.850,44
Selectiva vidrio	13.557,94	21,28	288.512,96
Selectiva envase ligero	13.695,84	15,58	213.381,19
Selectiva papel	23.873,84	9,13	217.968,16
Orgánica carga lateral	81.270,90	8,53	693.240,78
Orgánica carga trasera	18.369,72	25,13	461.631,06
Total	250.535,65		4.051.982,03
€/km ofertado por año (coste modular: coste total / total kilómetros)			16,17
€/km y año (coste modular) anteproyecto de explotación			25,13

Según se desprende de estos cálculos el coste por kilómetro ofertado por la UTE sería inferior al coste por kilómetro del anteproyecto de explotación., cumpliendo así con las prescripciones del pliego.

2.2 Cálculo del coeficiente Kt correspondiente a la oferta presentada por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A.

Por parte de la empresa Valoriza, no se incorporó en su modelo de proposición económica el valor correspondiente al coeficiente Kt necesario para la revisión de los precios unitarios en función de los costes de explotación según la cláusula 31.4 del PCAP, siendo además objeto de valoración según cláusula 15.2.1.3 del PCAP. No obstante, habiéndose aportado los coeficientes a,b,c y j recogidos en la cláusula 31.4 es posible la obtención del valor del coeficiente kt, según procedimiento descrito en la ya mencionada cláusula 31.4

Según la cláusula 31.4 del PCAP el valor de Kt sería:



$$K_t(I) = J + Ct$$

Siendo:

Ct= Resultado de la expresión polinómica Ct

J= Coeficiente de ponderación de costes.

Calculándose la expresión polinómica Ct de la siguiente manera:

$$C_t = a \frac{E_t}{E_o} + b \frac{M_t}{M_o} + c \frac{S_t}{S_o}$$

Siendo,

a = coeficiente de ponderación del carburante

b = coeficiente de ponderación de mano de obra

c = coeficiente de ponderación del factor del precio de la prima de las pólizas de seguro a que viene obligado el concesionario.

Los coeficientes a, b, y c serán los ofertados por los licitadores de tal forma que:

$$a, b, y c > 0,15 \text{ y a su vez } a, b, y c \leq 0,60 \text{ y } a+b+c=1$$

Los valores asignados en el pliego, que deberán considerar los licitadores serán los siguientes a efectos exclusivos de la ponderación asignada por la fórmula de revisión de costes de explotación, y a los meros efectos de valorar la oferta de la fórmula de revisión:

$$E_t/E_o=1,03$$

$$M_t/M_o= 1,02$$

$$S_t/S_o= 1,05$$

Por lo tanto el valor de Kt correspondiente a la oferta presentada por Valoriza, siendo éste el que debería ser tenido en cuenta en la valoración de la cláusula 15.2.1.3 del PCAP sería:

Cálculo del coeficiente kt Valoriza						
Coeficiente a	Et/Eo	Coeficiente b	Mt /Mo	Coeficiente C	St/So	Valor Ct
0,2	1,03	0,6	1,02	0,2	1,05	1,028
Coeficiente J	Valor Ct	Coeficiente Kt				
0,01	1,028	0,01				

A la vista de las aclaraciones realizadas por las mercantiles requeridas, y que se considera resuelven las cuestiones planteadas por la mesa de contratación y una vez calculados los



parámetros que podían ser determinados de oficio por no alterar la oferta de las licitantes, se procede a valorar los criterios base de adjudicación recogidos en la cláusula 15 del PCAP.

3. Criterios valorables por aplicación de fórmula matemática referidos a los coeficientes de oferta económica (máximo 70 puntos)

Según recoge la cláusula 15.1.1 del PCAP los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática referidos a los coeficientes de oferta económica, hasta un máximo de 70 puntos son:

- Menor Tarifa centro de gravedad ofertada para el servicio de residuos (máximo 30 puntos)
- Menor precio unitario ofertado €/m²/año de aplicación al servicio de limpieza viaria y playas (máximo 25 puntos)
- Coeficientes de la fórmula de revisión de precios (máximo 10 puntos)
- Mayor horquilla simétrica de variación del volumen total de toneladas de residuos a recoger y transportas para todos los tipos de residuos para una anualidad según datos contemplados en el programa económico base de licitación referidos a 31.12.2012 (incluyendo tn RSU Fracción orgánico estimadas base de licitación) y para toda la anualidad, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos (máximo 2 puntos)
- Mayor horquilla simétrica de variación de la superficie municipal objeto de limpieza viaria según datos contemplados en el programa económico base de licitación y para toda la anualidad, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos (máximo 2 puntos)
- Mayor horquilla simétrica de variación del número total Kilómetros ofertados a ejecutar para la gestión del servicio público de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales según oferta, que permita alcanzar los resultados de gestión fijados en el PPTP para cada tipología de residuo y núcleo poblacional ofertado, incluyendo el transporte (ida y vuelta) al complejo ambiental o planta de transferencia según proceda, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos (máximo 1 punto).

3.1 Menor tarifa centro de gravedad ofertada para el servicio de residuos (máximo 30 puntos).

A estos efectos, la cláusula 15.2.1 del PCAP que regula la valoración de este apartado establece que:

“El sistema de valoración que se empleará consiste en utilizar la fórmula proporcional habitual, estableciendo proporciones entre la mejor oferta y el precio de licitación y asignando puntuaciones a las demás en función de la proporción directa que mantenga en relación a ese intervalo, pero tratando de salvar el comportamiento de dicha fórmula proporcional en el caso de que las propuestas se encuentren en un intervalo próximo al precio de licitación, en cuyo caso su aplicación puede asignar grandes diferencias de puntuación a pequeñas diferencias en las bajas..

En consecuencia se establece un factor corrector que se activa cuando la mejor oferta no alcanza una determinada baja para reducir esta distorsión, denominándose este límite



umbral de referencia (UR), que para este criterio de valoración se fija aplicando una baja del 10% sobre la tarifa centro de gravedad base de licitación sin IVA (106,74 €), lo que equivale a un total de 10,67 €, **quedando fijado el umbral de referencia en 96,07 €.**

El funcionamiento se traduce del siguiente modo:

Si nos encontramos que la mejor oferta no supera o iguala la oferta fijada por el umbral de referencia, no se aplicará el factor corrector, por lo que el resultado será equivalente al que se obtendría aplicándose la fórmula proporcional de un modo directo, obteniendo la mejor oferta la totalidad de los puntos vinculados al criterio de valoración y el resto según proporción directa.

Si la mejor oferta supera la oferta fijada por el umbral de referencia, se activará el factor corrector de la fórmula proporcional, asignando a las distintas propuestas puntos en función de la bondad de la propuesta respecto a las condiciones de licitación” .

La mejor oferta presentada en este apartado corresponde a la UTE CESPА – Herbusa – FCC, que ha ofertado una tarifa centro de gravedad de 94,85€; importe inferior al umbral de referencia establecido en el PCAP y por tanto el desarrollo de la fórmula proporcional para la valoración de la tarifa centro de gravedad recogido en el PCAP sería:

“ Si la mejor oferta no supera o iguala la fijada por el Umbral de Referencia, o sea, si $MO \leq UR$, se valorarán por el método proporcional simple, esto es:

$$Xn = (X * MO) / On$$

Siendo,

Xn: Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio

On: Valor de la oferta económica en estudio

MO: Valor de la mejor oferta

X: puntuación máxima

El resultado de la aplicación de dicha fórmula y las puntuaciones correspondientes sería:

	UTE CESPА – Herbusa – FCC	Valoriza
Tarifa centro de gravedad ofertada	94,85	96,17
Puntuación (Xn)	30	29,59

3.2 Menor precio unitario ofertado €/m2/año de aplicación al servicio de limpieza viaria y playas (máximo 25 puntos)

El procedimiento establecido en la cláusula 15.2.1.2 para la valoración de este criterio sería el mismo descrito para la valoración de la tarifa centro de gravedad, comentado en el punto anterior.

Para este caso, el **umbral de referencia** establecido por el PCAP se ha fijado en **1,62 €**, siendo la mejor oferta la presentada por la UTE CESPА – Herbusa – FCC que ofrece un precio €/ m2/ año de aplicación al servicio de limpieza viaria y playas de 1,46 € /m2/año, precio inferior al establecido por el umbral de referencia, procediéndose entonces a la valoración de las ofertas por aplicación de la misma fórmula proporcional directa establecida



para el caso de la tarifa centro de gravedad, siendo el resultado de la aplicación de dicha fórmula y las puntuaciones obtenidas por las empresas:

	UTE CESPA – Herbusa – FCC	Valoriza
Precio unitario ofertado	1,46	1,63
Puntuación (Xn)	25	22,39

3.3 Coeficientes de las fórmulas de revisión de precios (hasta 10 puntos)

El procedimiento descrito en la cláusula 15.2.1.3 para la valoración de los coeficientes de las fórmulas de revisión de precios es el siguiente:

“A la menor revisión de los costes de explotación ofertada (Kt), de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula 31.4 de este pliego, le corresponderán 10 puntos, a la mayor cero. El resto de ofertas se interpolará linealmente a la baja.”

Las puntuaciones que corresponderían a las ofertas presentadas, según este criterio serían:

	UTE CESPA – Herbusa – FCC	Valoriza
Coefficiente de revisión de los costes de explotación ofertados (kt)	1,01	0,01
Puntuación	0	10

3.4 Mayor horquilla simétrica de variación del volumen total de toneladas de residuos a recoger y transportar para todos los tipos de residuos para una anualidad (máximo 2 puntos)

A estos efectos la cláusula 15.2.1.3 del PCAP recoge que:

“La concesión mantiene el equilibrio económico con un volumen de toneladas de residuos a recoger y transportar para todos los tipos de residuos y referidos a una anualidad de 42.721,26 toneladas; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación del número de toneladas anuales para todos los tipos de residuos, que deberá oscilar entre un menos 50% y un más 50% sobre las toneladas descritas base de licitación, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la concesión.

A la mayor horquilla simétrica de demanda ofertada le corresponderán 2 puntos, a la menor cero. El resto de ofertas se interpolará linealmente a la baja”.

Las horquillas ofertadas por las empresas y la puntuación correspondiente, sería por tanto:

	UTE CESPA – Herbusa – FCC	Valoriza
Horquilla ofertada	50,00%	50,00%
Puntuación	2	2

3.5 Mayor horquilla simétrica de variación de la superficie municipal objeto de limpieza viaria (máximo 2 puntos)



La cláusula 15.2.1.5 del PCAP establece que:

“La concesión mantiene el equilibrio económico con una superficie objeto de limpieza 1.642.630 m²; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación de la citada magnitud, que deberá oscilar entre un menos 20% y un más 20% sobre la citada cifra base inicial, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la concesión.

A la mayor horquilla simétrica de demanda ofertada le corresponderán 2 puntos, a la menor cero. El resto de ofertas se interpolará linealmente a la baja.”

Las horquillas presentadas por las empresas y la puntuación correspondiente a este apartado sería:

	UTE CESP A – Herbusa – FCC	Valoriza
Horquilla ofertada	20,00%	20,00%
Puntuación	2	2

3.6 Mayor horquilla simétrica de variación del número total de kilómetros ofertados a ejecutar para la gestión del servicio público de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales (máximo 1 punto)

La cláusula 15.2.1.6 del PCAP establece que:

“La concesión mantiene el equilibrio económico con el número total de Kilómetros ofertados; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación del número de kilómetros anuales para todos los tipos de residuos, que deberá oscilar entre un menos 50% y un más 50% sobre los kilómetros totales anuales ofertados, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la concesión.

A la mayor horquilla simétrica de demanda ofertada le corresponderán 1 puntos, a la menor cero. El resto de ofertas se interpolará linealmente a la baja.”

Las horquillas ofertados correspondientes a este apartado y las puntuaciones correspondientes serían:

	UTE CESP A – Herbusa – FCC	Valoriza
Horquilla ofertada	50,00%	50,00%
Puntuación	1	1

3.7 Puntuaciones totales correspondientes a los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática referidos a los coeficientes de oferta económica (máximo 70 puntos)

En función de los criterios recogidos a lo largo de este segundo punto del informe y las valoraciones realizadas para cada uno de ellos, el resumen de estas puntuaciones y la puntuación total para cada una de las empresas licitantes correspondientes a los criterios



valorables por aplicación de fórmula matemática referidos a los coeficientes de oferta económica, se recogen en la siguiente tabla:

Criterios referidos a los coeficientes de oferta económica			
Criterio	Puntuación máxima	UTE CESPA - Herbusa - FCC	Valoriza
Tarifa centro de gravedad ofertada	30	30	29,59
Precio unitario limpieza viaria y playas	25	25	22,39
Fórmula de revisión de precios	10	0	10
Horquilla simétrica toneladas de residuos a tratar	2	2	2
Horquilla simétrica variación superficie municipal	2	2	2
Horquilla simétrica variación número total de kilómetros	1	1	1
Total	70	60,00	66,98

4. Criterios valorables por aplicación de fórmula matemática referidos a la oferta técnica (máximo 24 puntos)

Según recoge la cláusula 15.1.2 del PCAP los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática referidos a la oferta técnica, hasta un máximo de 24 puntos son:

1. Sostenibilidad de la oferta. Se valorará la reducción de emisiones contaminantes de los vehículos, la contaminación acústica de los mismos, el consumo de agua y la inversión en vehículos energéticamente eficientes. (máximo 9 puntos).
1. Medios materiales ofertados. Se valorará la cantidad de medios que las empresas licitantes se comprometan a poner a disposición del servicio en sus ofertas así como la antigüedad de los mismos. (máximo 8 puntos).
 - Plan de trabajo ofertado. Se valorará la rapidez en la sustitución y/o reparación de los medios materiales y las mejoras en cuanto al incremento de operaciones principales y frecuencias mínimas. (máximo 7 puntos).

4.1 Sostenibilidad de la oferta (máximo 9 puntos)

La cláusula 15.2.2.1 del PCAP establece que *“en la valoración de las ofertas se tendrá en consideración que los medios que se se oferten sean respetuosos con el medio ambiente, especialmente en lo que a emisiones y consumos de materias primas se refiere. Para ello, se han establecido los siguientes parámetros que serán valorables hasta un máximo de 9 puntos”*

En relación a la valoración de este criterio, esta misma cláusula recoge que *“Las unidades de medida de emisiones y consumo deberán ser las recogidas en este apartado (ppm, dB y l/h), y presentarse para la totalidad de vehículos ofertados en caso de presentarse las mediciones en otras unidades o no disponer de esta información para la totalidad de los vehículos ofertados no serán tenidas en cuenta para la valoración de la oferta.”*



a) Mayor inversión en vehículos energéticamente eficientes. A la oferta que presente un mayor porcentaje de vehículos energéticamente eficientes respecto el total de vehículos ofertados se le otorgarán 6 puntos. Al resto de ofertas la puntuación proporcional.

Para la consideración de vehículo energéticamente eficiente se tendrán en cuenta, vehículos eléctricos, híbridos, que funcionen con biocombustible, gas natural u otra fuente de energía alternativa.

Mayor inversión en vehículos energéticamente eficientes	UTE CESPA - Herbusa - FCC	Valoriza
% vehículos energéticamente eficientes	100,00%	90,24%
Puntuación	6,00	5,41

b) Menor contaminación acústica: A la oferta que presente una emisión media del ruido (dB) para el conjunto de vehículos menor se le otorgarán 1 puntos al resto de ofertas la puntuación proporcional.

La emisión media de ruido del vehículo deberá ser acreditada mediante documento oficial del vehículo o certificado del fabricante y acorde a la normativa de marcaje acústico.

Menor contaminación acústica	UTE CESPA - Herbusa - FCC	Valoriza
Emisión media ruido (dB)	38,19	66
Puntuación	1,00	0,58

c) Menores emisiones contaminantes (CO₂, NO_X, CO): A la oferta que presente una emisión media (ppm) del conjunto de vehículos para estos gases menor se le otorgará 1 punto al resto de ofertas la puntuación proporcional.

Menores emisiones contaminantes	UTE CESPA - Herbusa - FCC	Valoriza
% Vehículos eléctricos	51,16%	14,63%
Puntuación	1,00	0,29

Para la valoración de las menores emisiones de gases contaminantes el criterio utilizado finalmente ha sido el de la valoración del mayor porcentaje de vehículos eléctricos ofertado por cada empresa. Dadas las diferencias en las unidades de medida recogidas en la normativa europea de regulación de emisiones de vehículos en función de la clasificación de los mismos y que no permitirían realizar el promedio de emisiones para el conjunto de vehículos y dado que por parte de las dos ofertas objeto de valoración se proponen vehículos similares tanto en tipología como en número (recolectores, lavacontenedores, baldeadoras, fregadoras, equipos de agua a presión...), que según se desprende de los certificados aportados tienen niveles de emisiones de gases contaminantes similares, existiendo apenas



diferencias entre los distintos chasis y tipos de combustible ofertados, la única diferencia sustancial en cuanto a la emisión de gases contaminantes la aportarían los vehículos eléctricos que no emitirían gases contaminantes. Por este motivo, se considera que dada la similitud de tipologías y número de vehículos ofertados la oferta con mayor porcentaje de vehículos eléctricos será aquella que emita una menor concentración de gases contaminantes a la atmósfera.

d) Menor consumo de agua: A la oferta que presente un consumo medio de agua menor (l /hora) para el conjunto de sus vehículos se le otorgará 1 punto al resto de ofertas la puntuación proporcional.

Las puntuaciones propuestas correspondientes a este criterio serían:

Menor consumo de agua	UTE CESPAS - Herbusa - FCC	Valoriza
Consumo de agua (l/h)	933,49	1178,05
Puntuación	1	0,79

Resumen de puntuaciones al criterio de sostenibilidad de la oferta

El total de las puntuaciones propuestas al criterio de sostenibilidad de la oferta, en función de los subcriterios recogidos en el mismo sería:

Sostenibilidad de la oferta	Puntuación máxima	UTE CESPAS - Herbusa - FCC	Valoriza
Mayor inversión en vehículos energéticamente eficientes	6	6	5,41
Menor contaminación acústica	1	1	0,58
Media emisiones contaminantes CO ₂ , Nox, CO (g/kwh)	1	1	0,29
Consumo de agua (l/h)	1	1	0,79
Total	9	9	7,07

4.2 Medios materiales ofertados (máximo 8 puntos)

La cláusula 15.2.2.2 del PCAP recoge que:

“En la valoración de los medios materiales ofertados se valorará la cantidad de medios ofertados ponderados en función del coste y las necesidades del municipio, así como su antigüedad, pudiéndose obtener hasta un máximo de 8 puntos...”

a) Cantidad de medios ofertados (6 puntos)

$V = 1 \times (\text{número total de carritos de barrido manual}) + 3 \times (\text{número total de barredoras}) + 5 \times (\text{número total de baldeadoras, barredoras-baldeadoras, fregadoras, vehículos de agua a presión}) + 2 \times (\text{número total de vehículos auxiliares, vehículos de caja abierta}) + 3 \times (\text{número total de vehículos de recogida}) + 3 \times (\text{número total de maquinaria de playas}).$



Una vez aplicada esta fórmula y obtenido el resultado (V) se ordenarán las ofertas en función de este resultado, otorgándose 6 puntos a la oferta que haya obtenido el mayor resultado, y al resto de ofertas la puntuación proporcional.

En función de las ofertas presentadas por las empresas licitantes las puntuaciones correspondientes a este criterio serían:

Cantidad de medios ofertados	Ponderación	UTE CESPA- Herbusa - FCC	Valoriza
Carritos de barrido manual	1	308	300
Barredoras	3	0	7
Baldeadoras	5	2	4
Barredora - Baldeadora	5	3	2
Fregadora	5	1	3
Vehículos de agua a presión	5	8	15
Vehículos auxiliares	2	15	13
Vehículos caja abierta	2	2	7
Vehículos de recogida	3	11	27
Maquinaria de playas	3	3	2
V		454	568
Puntuación		4,80	6,00

b) Antigüedad de la maquinaria (2 puntos)

A la oferta que presente un mayor porcentaje de vehículos de limpieza y recogida de nueva adquisición se le otorgaran 2 puntos, al resto de ofertas la puntuación proporcional.

La distribución de la puntuación para este criterio sería la siguiente:

Antigüedad de la maquinaria	UTE CESPA – Herbusa – FCC	Valoriza
% vehículos limpieza y recogida nueva adquisición	100,00%	48,24%
Puntuación	2,00	0,96

Resumen de las puntuaciones del criterio Medios materiales ofertados

El total de las puntuaciones propuestas al criterio de Medios Materiales sería el siguiente:



Medios materiales ofertados	Puntuación máxima	UTE CESPA - Herbusa - FCC	Valoriza
Cantidad de medios ofertados	6	4,80	6,00
Antigüedad de la maquinaria	2	2	0,96
Total	8	6,8	6,96

4.3 Planes de trabajo ofertados (máximo 7 puntos)

La cláusula 15.2.2.3 del PCAP establece que “dentro del plan de trabajo ofertado se valorarán mediante fórmula matemática y hasta un máximo de 7 puntos los siguientes apartados”

a) Incremento de las frecuencias mínimas (6 puntos)

Se valorará la mayor dedicación (horas /año) a trabajos de limpieza viaria según la siguiente ponderación:

$V = 3 \times$ (horas anuales de barrido-baldeo mixto, baldeo mixto, eliminación de pintadas, graffitis, manchas, limpieza contenedores, otros tratamientos con agua ofertados) + $2 \times$ (horas anuales de barrido mecánico, limpieza de parques infantiles) + $1 \times$ (horas anuales de otros tratamientos).

Una vez aplicada esta fórmula y obtenido el resultado (V) se ordenarán las ofertas en función de este resultado, otorgándose 6 puntos a la oferta que haya obtenido el mayor resultado, y al resto de ofertas la puntuación proporcional.

En función de este criterio las puntuaciones serían:

Incremento de las frecuencias mínimas	Ponderación	Horas / año	
		UTE CESPA – Herbusa – FCC	Valoriza
Barrido - baldeo mixto	3	3.936,28	1.283,80
Baldeo mixto	3	1.999,50	1.503,17
Eliminación pintadas graffities,	3	9.231,57	5.550,00
Tratamiento con agua	3	9.499,06	364,24
Barrido mecánico	2	2.874,68	6.870,68
Limpieza parques infantiles	2	2.422,00	27.438,39
Otros tratamientos	1	75.519,52	59.916,45
V		160112,11	154638,22
Puntuación		6,00	5,79

b) Rapidez en el tiempo / sustitución de los medios materiales (1 punto)



A la oferta que presente un menor tiempo de respuesta en la reparación de los contenedores que presenten deficiencias se le otorgarán 0,5 puntos al resto de ofertas la puntuación proporcional.

A la oferta que presente un menor tiempo de respuesta en la reparación / sustitución de los vehículos averiados se le otorgarán 0,5 puntos al resto de ofertas la puntuación proporcional.

Rapidez sustitución /reparación	UTE CESP - Herbusa – FCC	Valoriza
Plazo reparación / sustitución contenedores	2h	2h
Puntuación	0,5	0,5
Plazo reparación / sustitución vehículos averiados	30 min operaciones principales 24h colegios	30 min
Puntuación	0	0,5
Puntuación rapidez / sustitución medios materiales	0,5	1

Resumen puntuaciones criterio Planes de trabajo ofertados

Planes de trabajo ofertados	Puntuación máxima	UTE CESP - Herbusa - FCC	Valoriza
Incremento de las frecuencias mínimas	6	6	5,79
Rapidez en el tiempo de sustitución / reparación	1	0,5	1
Total	7	6,5	6,79

4.4 Puntuaciones totales correspondientes a los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática referidos a la oferta técnica (máximo 24 puntos)

En función de los criterios recogidos a lo largo de este segundo punto del informe y las valoraciones realizadas para cada uno de ellos, el resumen de estas puntuaciones y la puntuación total para cada una de las empresas licitantes correspondientes a los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática referidos a los coeficientes de oferta técnica, se recogen en la siguiente tabla:



Puntuaciones oferta técnica valorable mediante fórmula matemática			
Criterio	Puntuación máxima	UTE CESPA – Herbusa – FCC	Valoriza
Sostenibilidad de la oferta			
Mayor inversión vehículos energéticamente eficientes	6	6	5,41
Menor contaminación acústica	1	1	0,58
Menores emisiones contaminantes	1	1	0,29
Menor consumo de agua	1	1	0,79
Subtotal Sostenibilidad de la oferta	9	9	7,07
Medios materiales ofertados			
Cantidad de medios ofertados	6	4,8	6
Antigüedad de la maquinaria	2	2	0,96
Subtotal Medios Materiales Ofertados	8	6,8	6,96
Planes de trabajo ofertados			
Incremento de las frecuencias mínimas	6	6	5,79
Rapidez tiempo sustitución / reparación	1	0,5	1
Subtotal Planes de Trabajo Ofertados	7	6,5	6,79
Puntuación total	24	22,3	20,82

5. Propuesta de adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicio público para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica); selectiva (vidrio, envase ligero, papel y cartón) así como para la limpieza viaria y de playas del municipio de Ibiza, bajo la modalidad de concesión.

Habiéndose aprobado por acuerdo de la mesa de contratación de fecha 27 de abril de 2015 las puntuaciones correspondientes a los criterios base para la adjudicación valorables mediante juicio de valor, según la distribución recogida en la siguiente tabla,



Puntuaciones oferta técnica valorable mediante juicio de valor						
Criterio	Puntuación máxima	UTE CESPA – Herbusa - FCC	Acciona	Valoriza	GBI Serveis	UTE STV - Audeca
Herramientas de gestión ofertadas						
Sistemas de seguimiento y control del servicio ofertado	1,5	0	0	0,5	0	1,5
Sistema de comunicación interna	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Sistema de medición del grado de satisfacción de los ciudadanos	0,5	0,5	0	0	0	0
Sistema de control en tiempo real de la asistencia de personal	0,5	0	0	0	0,5	0
Subtotal Herramientas de Gestión	3	1	0,5	1	1	2
Modelo de contenerización ofertado						
Robustez, durabilidad, garantías anticorrosión y resistencia a actos vandálicos	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0
Facilidad de vaciado: Sistema de apertura de las tapas de vaciado y disposición de las mismas	0,6	0	0	0	0	0,6
Facilidad de depósito de residuos por parte de los ciudadanos tanto en la fracción rechazo como en la selectiva	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0
Limpieza e Higiene	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0
Diseño y estética del modelo de contenedor propuesto	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0
Rotulación del contenedor	0,2	0,2	0	0	0	0
Adaptación a personas con deficiencias visuales y a personas con movilidad reducida (%) contenedores adaptados	0,2	0,2	0	0	0	0
Resistencia a la lluvia y a sus lixiviados y al viento	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0
Altura del contenedor para disminuir el impacto visual	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0
Subtotal Modelo Contenerización	3	2,4	2	2	2	0,6
Total puntuaciones oferta técnica valorable mediante juicio de valor	6	3,4	2,5	3	3	2,6

Y habiéndose procedido a lo largo de este informe a la valoración de los criterios base para la adjudicación correspondientes a los coeficientes de oferta económica y a los criterios de



oferta técnica valorables por aplicación de fórmula matemática de aquellas proposiciones que según acuerdo de la mesa de contratación de fecha 23 de septiembre de 2015 continúan en el proceso de licitación, la distribución final y total de las puntuaciones obtenidas por éstas mercantiles sería la siguiente:

Puntuaciones totales criterios base para la adjudicación			
	Puntuación máxima	UTE CESPA- Herbusa- FCC	Valoriza
Puntuaciones oferta técnica valorable mediante juicio de valor			
Herramientas de gestión ofertadas	3	1	1
Modelo de contenerización ofertado	3	2,4	2
Subtotal oferta técnica valorable mediante juicio de valor	6	3,4	3
Puntuaciones criterios referidos a los coeficientes de oferta económica			
Tarifa centro de gravedad ofertada	30	30	29,59
Precio unitario limpieza viaria y playas	25	25	22,39
Fórmula de revisión de precios	10	0	10
Horquilla simétrica toneladas de residuos a tratar	2	2	2
Horquilla simétrica variación superficie municipal	2	2	2
Horquilla simétrica variación número total de kilómetros	1	1	1
Subtotal criterios referidos a los coeficientes de oferta económica	70	60	66,98
Puntuaciones oferta técnica valorable mediante fórmula matemática			
Sostenibilidad de la oferta	9	9	7,07
Medios materiales ofertados	8	6,8	6,96
Planes de trabajo ofertados	7	6,5	6,79
Subtotal oferta técnica valorables mediante fórmula matemática	24	22,3	20,82
Puntuaciones totales criterios base para la adjudicación	100	85,7	90,8

A la vista de estas puntuaciones y de acuerdo a la cláusula 15 del PCAP, se considera correspondería al órgano de contratación acordar la adjudicación del contrato a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales S.A, al haber obtenido la máxima puntuación correspondiente a los criterios base para al adjudicación, siendo ésta la propuesta que se traslada a la mesa de contratación.

En Ibiza
LA TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE
(documento firmado electrónicamente al margen)".

La Mesa en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares y a la vista del informe emitido por la técnico Sra. Sandra Romero Ramón de fecha 30 de septiembre de 2015, acuerda por unanimidad, proponer al



órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, al ser su proposición la que ha obtenido la puntuación más alta.

El Sr. Presidente da por finalizado el acto a las 8,30 horas.

Y en prueba y testimonio firman el acta el Sr. Presidente junto con la Secretaria y los presentes en el acto.”

“A la vista de lo anterior, mediante la presente y de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Clasificar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación, las proposiciones presentadas a la licitación por orden decreciente a la vista de criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo resultando el siguiente:

- 1) Valoriza Servicios Medioambientales, S.A..... 90,80 puntos
- 2) UTE Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A, Herbusa, SA y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.... 85,70 puntos

SEGUNDO.- Requerir a la entidad Valoriza Servicios Medioambientales, S.A, por ser la entidad que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en un plazo de diez (10) días hábiles desde del día siguiente a la recepción de este requerimiento, presente la documentación que establece la cláusula número. 18 y 19 del pliego de cláusulas administrativas y la acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no hacerlo así se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, con los efectos previstos en el artículo 151,2 del TRLCSPine de la LCSP.

Eivissa.
EL CONCEJAL DELEGADO,
(firmado electronicamente al margen)”

Intervencions:

Sr. Ruiz: Creu que és un dia important per a tots, ja que porten a aprobació l'adjudicació del contracte de neteja. És just agrair a tots els regidors i regidores i als tècnics de la casa, que han col·laborat perquè això sigui una realitat. Pensa que la ciutadania mereix un servei més actualitzat, perquè és un punt feble de la ciutat. Espera que sigui una realitat prompta i que es vegin els canvis en el carrer.



Sr. Molina: Al llarg del temps han estat en contacte amb els diferents grups polítics, igual que en el passat el grup popular va estar en contacte amb l'oposició, també informant de les etapes en les quals s'anava desenvolupant aquesta licitació, que és llarga i complexa, probablement de les més complexes d'aquesta Corporació, i que avui estan un poc més a prop del seu final. Avui és tracta d'aprovar la classificació de les empreses, segons la puntuació obtinguda en la valoració tècnica de les ofertes presentades per cadascuna d'elles. A aquesta licitació hi varen concórrer cinc empreses, de les quals tres varen quedar excloses en una fase anterior, i en quedaren dues per a aquesta última fase d'aprovació, que són l'empresa Valoriza i una UTE formada per Herbusa, Cespa, i FCC. Finalment la proposta de classificació comença per l'empresa Valoriza, que obté la major puntuació de les dues empreses. Avui en principi aprovarien aquesta classificació, es requeriria a l'empresa perquè en el termini màxim de deu dies aporti una sèrie de documentació, amb la qual es completa l'expedient administratiu, i hi tornaria a haver-hi un Ple extraordinari immediatament després per fer l'aprovació definitiva. És voluntat d'aquest equip de govern que quant abans, l'empresa nova comenci a prestar els seus serveis a la ciutat. Té un període de sis mesos per portar la maquinària i organitzar la seua feina dins de la ciutat. L'objectiu de l'equip de govern, i està segur que de tots els demés grups de la sala, és que quant abans una empresa nova, amb maquinària nova, amb mètodes de control nous, pugui donar-li una volta a un dels punts crítics de la ciutat com és el de la neteja. Ha set un plec complex de valorar, i també s'adhereix a la felicitació als treballadors de la casa que ha expressat l'Alcalde.

Sra. Marí: Excusa l'assistència de la Sra. Fajarnés que està malalta. Tal com han dit donar-se l'enhorabona a tots, quatre anys de treball dur i pareix ser que aquesta contracta arriba al seu fi per al bé de tots. Donen les gràcies a tots els funcionaris tècnics de la casa, perquè saben que no ha set fàcil. Atès que tots els informes, tant tècnics com jurídics, són favorables el seu vot serà a favor. Tant de bo la ciutat llueixi pulida, neta i espectacular el més aviat possible.

Sr. Villalonga: Es congratulen d'haver aprovat aquest plec, encara que hi ha coses millorables. Aprovaran una nova concessió perquè alguns van votar a favor del Plec. S'abstindrà perquè l'elecció de l'empresa no la formulen aquí sinó que l'han formulat les persones que estaven a la Mesa de contractació.

De conformitat amb el plec, l'empresa adjudicatària tenia que construir una nau per guardar la maquinària. L'anul·lació del PGOU afectarà a la construcció de la nau?

Sr. Molina: Agraeix al grup popular que se sumi a aquesta aprovació. Entén que no podia ser d'una altra manera ja que el plec l'han desenvolupat la major part ells. Saben que no varen estar d'acord amb el plec original, pensaven que era millorable, però també és cert que quan aquest equip de govern va prendre possessió, la primera decisió que va prendre era continuar amb el plec. Sense ser el plec que els hagués agradat, és molt millor el resultat que del que tenen en aquest moment, amb la qual cosa el més important és que la ciutat llueixi neta que és el que els preocupa a tots.

El tema del PGOU no afectarà. Es posaran tots els mitjans perquè l'empresa comenci a treballar quan abans, incloent la construcció de d'aquesta nau, que s'haurà de concretar en el projecte definitiu d'explotació que té que presentar l'empresa.

Sotmès l'assumpte a votació és aprovat amb els vots a favor dels Srs. Ruiz, Molina, Tur Cardona, Perea, Ribas, Hinojo, Tur Ripoll, Gárriz, Flores, Minchiotti, Varela de Limia i Sres. Boned, García, López, Torres, Corral, Mengual, Marí, Cardona, i l'abstenció del Sr. Villalonga.



**Ajuntament
d'Eivissa**

I no havent més assumptes a tractar, s'aixeca la sessió a les vuit hores i quinze minuts del dia, de la qual se n'estén la present Acta que consta de vint-i-set folis, que és firmada pel Sr. Alcalde i per mi el Secretari, que la certifico.